

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 13 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/10552 /

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º 317 DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

TEMUCO, **16 NOV. 20??**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 320, de fecha 09NOV2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Tercera Comisaría de Carabineros de Traiguén, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Instalación de juegos inflables”, organizada por doña Evelyn Rodríguez Paillape, a realizarse el día 17NOV2022 en la comuna de Traiguén, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de *“Vistos 7)”*, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de *“Vistos 8)”*.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de *“Vistos 9)”* es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“Instalación de juegos inflables”*, organizada por doña Evelyn Rodríguez Paillape, a realizarse el día 17NOV2022 en la comuna de Traiguén, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de *“Vistos 09)”*.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.

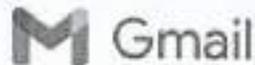


A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to read "Rubén Castillo Herrera".

RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Evelyn Rodríguez Paillape
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/T)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

SOLICITA AUTORIZACIÓN

1 mensaje

Magaly Del Rosario Valenzuela Ferrada <mvalenzuelaf@interior.gob.cl> 14 de noviembre de 2022, 17:22

Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>, Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.raucania@ejercito.cl>

CC: "carrascoslagos@gmail.com" <carrascoslagos@gmail.com>

Estimados, junto con saludar cordialmente mediante el presente se remite antecedentes para autorización de actividad a realizar en la comuna de Traiguén.

Atentamente

Magaly Valenzuela

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública<<https://www.interior.gob.cl>>

 **BRN3C2AF4ADC665_0000113820.pdf**
763K



ORD. N° 812
ANT: Oficio N°15 de fecha 19.10.2022-
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 14 NOV 2022

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
SRA. CRISTIAN PARRA MEDINA

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE TRAIGUÉN
MAYOR RUBEN RODRIGUEZ ZAPATA
TRAIGUEN

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante la cual doña EVELYN RODRIGUEZ PAILLAPE, integrante de la Corporación Educacional Santa Rosa de Traiguén, ha solicitado autorización para realizar una actividad enmarcada en la semana del párvulo denominada INSTALACIÓN DE JUEGOS INFLABLES, la cual se desarrollaría el día jueves 17 de noviembre de 2022, desde las 08:30 hasta las 13:30 horas en la comuna de Traiguén, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,
Saluda atentamente, a Ud.



CRISTIAN PARRA MEDINA
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

CPM/mvf.-

Distrib.

- Destinatario
- Arch. Dpto. Jurídico
- Arch. Of. de partes.

Corporación Educacional Santa Rosa
Rcv: 65.133.047-1
Lagos 431
Traiguén

ORD : N° 15

ANT : Semana del Párvulo .-

MAT : solicita autorización cierre calle.

Traiguén, octubre 19 del 2022.-

A : SRA ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADO PROVINCIAL MALLECO

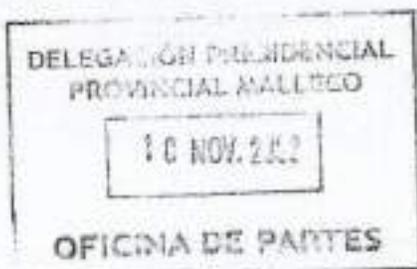
DE : EVELYN RODRIGUEZ PAILLAPE
CORPORACION EDUCACIONAL SANTA ROSA

- 1.- En relación a actividad programada por el Establecimiento Educacional Santa Rosa de la ciudad de Traiguén, en la que se organizó la realización de actividades con motivo de la semana del Párvulo, es que solicitamos a usted autorización para realizar cierre de calle Lagos entre Balmaceda y Brasil el día jueves 17 de noviembre del presente año, a contar de las 08:30 hasta 13:30 hrs. Aprox., esto para realizar instalación de juegos inflables para los estudiantes de nuestro colegio.
- 2.- Es necesario mencionar que dicha actividad, será supervisada por personal de nuestro Establecimiento Educacional, además de los apoderados que podrán acompañar a sus estudiantes.
- 3.- Esperando una respuesta favorable, se despide cordialmente.



Corporación Educacional Santa Rosa
Evelyn Rodríguez Paillape

E.R.P./167
DISTRIBUCIÓN:



1.- TIPO DE ACTIVIDAD

- a) Actividad : "INSTALACION DE JUEGOS INFLABLES"
- b) Cantidad participantes : 100 personas aproximadamente.
- c) Fecha : Jueves 17 de noviembre del 2022.
- d) Hora de Inicio : 08:30 horas,
- e) Hora termino : 13:30 horas.
- f) Duración : 05 horas.
- g) Probable cantidad espectadores: Se prevé la concurrencia de 100 participantes aproximadamente.
- h) Organizador : Establecimiento Educacional Santa Rosa de Traiguén.
- i) Grado de atracción : Niño y Niñas.

2.- LUGAR DE DESARROLLO

- a) Ubicación : Avda. Brasil, comuna de Traiguén.
- b) Entorno : Sector urbano de Traiguén.
- c) Alteración Área : Será alterada por el evento, debido a la concurrencia de público y apoderados del establecimiento educacional, quienes ocuparan la calle Balmaceda Y Avda. Brasil de la comuna de Traiguén.
- d) Vías a Utilizar en el acceso al evento : Calle Lagos, calle Basilio Urrutia
- e) Vías Alternativas : Calle Sta. Cruz.

3.- VOLUMEN VEHICULAR LAS VIAS PROPUESTA

- a) Vehicular : Tránsito vehicular medio.
- b) Hora de máxima demanda : Durante la duración de la actividad.

4.- DEFICIENCIAS Y VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD:

a) Área externa

: Los participantes de la actividad instalarán juegos inflables para los niños y niñas del establecimiento educacional, utilizando la calzada de la Avda. Brasil y Calle Balmaçada, lo que dificultará en cierta forma el normal tránsito de los vehículos especialmente de la locomoción colectiva, debiendo mantener las distancias correspondientes y así evitar la ocurrencia de algún accidente de tránsito.

b) Área interna

: El comportamiento y desarrollo de la actividad dependerá del comportamiento de los asistentes.

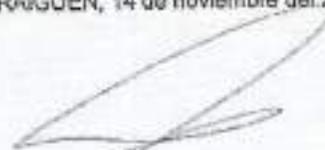
c) Comercio

: Desarrollo normal de sus actividades.

5.- CONCLUSIONES

: En mérito a los antecedentes expuestos en párrafos que anteceden, se informa que no existen impedimentos para realizar dicha actividad, cabe mencionar que esta Unidad Policial dispondrá los servicios Policiales Preventivos, de Tránsito para el normal desarrollo de la citada actividad, no obstante a lo anterior se sugiere la implementación de personal de apoyo por parte de los organizadores de la actividad para poder mantener los resguardos necesarios y personal suficiente a fin de realizar dicha actividad sin alteraciones.

TRAIGUEN, 14 de noviembre del 2022.


RUBEN P. RODRIGUEZ ZAPATA
Mayor de Carabineros
COMISARIO



EDUARDO A. ROSALES HERNANDEZ
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS